



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1693 )  
16 SET. 2015

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0582 del 25 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88), entre los que se encuentra el denominado Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que según Resoluciones No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veinte tres (23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas, el 25 de abril de 2014.

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas, mediante Acta Cavis UT 3634-2014 del 03 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Confamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1938 de 2014 y 2067 de 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada – Caldas, para un total de 200 beneficiarios.

Que como quiera que no se obtuvo la totalidad de los hogares beneficiarios para cubrir los cupos asignados al proyecto en mención, se tomaron, con base en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del decreto 1077 de 2015, las familias postuladas y que participaron en sorteo de selección del Departamento para la Prosperidad Social DPS, que no pudieron ser beneficiarios pese a cumplir requisitos, para lo cual se solicitó el proceso de 1137 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de Abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035161.

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02758 del 15 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas, es de 63,9980 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$ 4.082.473.989)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02758 del 15 de julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar noventa y nueve (99) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

Resolución No. 02758 del 15 de julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: LA DORADA**  
**PROYECTO: CIUDADELA XVI DE JULIO**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	57416368	GLORIA STELLA	VALENZUELA GIRON	CIUDADELA XVI DE JULIO
2	1054545480	JENNIFER	AROCA	CIUDADELA XVI DE JULIO
3	24754330	JAEL	CASTRELLON SERNA	CIUDADELA XVI DE JULIO
4	24714896	NORA	POSADA ORTIZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
5	30387389	NIDIA	LIS GUERRERO	CIUDADELA XVI DE JULIO
6	24701982	MARIA DEL CARMEN	AVILA DE PACHON	CIUDADELA XVI DE JULIO
7	24651777	CAROLINA	SUAREZ BLANDON	CIUDADELA XVI DE JULIO
8	24702870	MARIA NAZARETH	VELEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
9	30386420	MARIA EUGENIA	GAITAN PINEDA	CIUDADELA XVI DE JULIO
10	24652341	NATALY	PINILLA BUSTAMANTE	CIUDADELA XVI DE JULIO
11	30348271	RITA CECILIA	ARIZA CASTIBLANCO	CIUDADELA XVI DE JULIO
12	30344154	CONSUELO	MAHECHA CONTRERAS	CIUDADELA XVI DE JULIO
13	30348885	LUZ MARINA	CONTRERAS	CIUDADELA XVI DE JULIO
14	80310902	LUIS EDUARDO	GOMEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
15	30390184	MARIA ZENAIDA	SERREZUELA	CIUDADELA XVI DE JULIO
16	1070324552	JOHANA MILENA	MAHECHA	CIUDADELA XVI DE JULIO
17	1054542857	LINA MARCELA	VEGA RUEDA	CIUDADELA XVI DE JULIO

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
18	30388546	ADRIANA MARIA	ALCAZAR VELEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
19	30345505	MARIA GRACIELA	RIVEROS RIOBO	CIUDADELA XVI DE JULIO
20	1054541902	ERICA MARIA	VELASQUEZ RUIZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
21	7246900	MIGUEL ANTONIO	PARRA	CIUDADELA XVI DE JULIO
22	24711614	GLADYS	SANCHEZ ACOSTA	CIUDADELA XVI DE JULIO
23	30348658	DISNARDA	OROZCO VELEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
24	24705340	BLANCA LIBIA	BUSTAMANTE DE MUÑOZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
25	24707941	JUDITH	PINEDA DE GAITAN	CIUDADELA XVI DE JULIO
26	24716989	LUZ ANGELA	RAMIREZ OSORIO	CIUDADELA XVI DE JULIO
27	24717195	MARTA CECILIA	DELGADO PALACIO	CIUDADELA XVI DE JULIO
28	20916800	DAMARIS	OCAMPO MARQUEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
29	30385399	DUPERLI	GALLEGO PRADA	CIUDADELA XVI DE JULIO
30	30347542	MARIA ARACELY	PRADA	CIUDADELA XVI DE JULIO
31	24651202	CLAUDIA MARCELA	LONDOÑO BUITRAGO	CIUDADELA XVI DE JULIO
32	24705873	ROSA MARIA	PRADA	CIUDADELA XVI DE JULIO
33	1054539949	RODRIGO	ALAPE MARTINEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
34	4437903	JAIRO IVAN	GARCIA PARRA	CIUDADELA XVI DE JULIO
35	24703839	BLANCA TULIA	RODRIGUEZ LAGUNA	CIUDADELA XVI DE JULIO
36	1070960010	CARMEN JULIA	OROZCO CAÑOS	CIUDADELA XVI DE JULIO
37	6485800	RODRIGO	MORALES OCAMPO	CIUDADELA XVI DE JULIO
38	38282868	GUILLERMINA	RODRIGUEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
39	7251597	RAMON	VELASQUEZ PRECIGA	CIUDADELA XVI DE JULIO
40	30390295	YULY TATIANA	RINCON	CIUDADELA XVI DE JULIO
41	22011455	NUBIA DEL SOCORRO	HOYOS LOPEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
42	21931564	TERESITA DE JESUS	PALACIO LONDOÑO	CIUDADELA XVI DE JULIO
43	24717550	CLAUDIA	OBANDO OCAMPO	CIUDADELA XVI DE JULIO
44	30385623	CLAUDIA SOFIA	VALENCIA	CIUDADELA XVI DE JULIO
45	20830272	MARTHA CECILIA	BLANDON	CIUDADELA XVI DE JULIO
46	4955121	JOSE ANTONIO	BASTIDAS TIERRADENTRO	CIUDADELA XVI DE JULIO
47	1054550222	LEYDI YESENYA	RIVERA RODRIGUEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
48	10171780	JUAN CARLOS	FLOREZ BONILLA	CIUDADELA XVI DE JULIO
49	51788751	LUZ MARINA	ORTIZ SANTANA	CIUDADELA XVI DE JULIO
50	24708328	CECILIA MARIA	VEGA	CIUDADELA XVI DE JULIO
51	30349736	JACQUELINE	YAIME JARAMILLO	CIUDADELA XVI DE JULIO
52	30385889	FRANCY NELLY	CAÑAS GAÑAN	CIUDADELA XVI DE JULIO
53	10165679	JAVIER	DURAN ALVAREZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
54	10175280	CARLOS ENRIQUE	GAVIRIA GALVIS	CIUDADELA XVI DE JULIO
55	10176228	OCTAVIO	HERNANDEZ GAVIRIA	CIUDADELA XVI DE JULIO
56	10157933	URIEL	VEGA GUEVARA	CIUDADELA XVI DE JULIO
57	30342648	NANCY	FERREIRA URIBE	CIUDADELA XVI DE JULIO
58	24717639	CLAUDIA MARCELA	CARRILLO LOPEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
59	24710170	MARIA ELVIRA	SUACHE COLORADO	CIUDADELA XVI DE JULIO

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
60	46643287	OFELIA	ALAPE ARIZA	CIUDADELA XVI DE JULIO
61	30343270	MARIA DEICY	GONZALEZ GARCIA	CIUDADELA XVI DE JULIO
62	24710626	NORA	GONZALEZ GARCIA	CIUDADELA XVI DE JULIO
63	28799527	JESSICA MILENA	GONZALEZ ALVAREZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
64	30349767	LUZ MARINA	ORTIZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
65	24709630	ORFILIA	NARVAEZ MEJIA	CIUDADELA XVI DE JULIO
66	51683612	ANA LUCIA	RAMIREZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
67	30349991	ADRIANA	MARTINEZ MARTINEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
68	42024834	MARIA PASTORA	CORTES MOLINA	CIUDADELA XVI DE JULIO
69	25135567	MARIA JESUS	MARQUEZ LOAIZA	CIUDADELA XVI DE JULIO
70	20830881	MARYURI	VEGA	CIUDADELA XVI DE JULIO
71	30342605	DORA INES	PEREZ TORRES	CIUDADELA XVI DE JULIO
72	30289503	TERESA DE JESUS	MARQUEZ LOAIZA	CIUDADELA XVI DE JULIO
73	24707516	MARIA ANTONIA	TRIANA	CIUDADELA XVI DE JULIO
74	24715818	ELIZABETH	CAÑOLA AVILA	CIUDADELA XVI DE JULIO
75	1054540653	DORA ALBA	CASTAÑO QUINTERO	CIUDADELA XVI DE JULIO
76	24717372	SANDRA MILENA	GUTIERREZ BOLIVAR	CIUDADELA XVI DE JULIO
77	21928496	INES	TIQUE DUCUARA	CIUDADELA XVI DE JULIO
78	24717506	LUZ FANNY	HERRERA TRUJILLO	CIUDADELA XVI DE JULIO
79	79847740	JOSE OSCAR	CASTIBLANCO RAMIREZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
80	10164384	LUIS ALFONSO	MURIEL	CIUDADELA XVI DE JULIO
81	6635169	JOSE ALFIRIO	BELTRAN LUNA	CIUDADELA XVI DE JULIO



"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
82	282835	VICTOR MANUEL	LOZANO	CIUDADELA XVI DE JULIO
83	46640691	MARIA RUBIELA	GARCIA DE PARRA	CIUDADELA XVI DE JULIO
84	24322985	MARIA ROSALBA	MARIN DE LUNA	CIUDADELA XVI DE JULIO
85	1054549726	YISELLI ANDREA	VILLA DUQUE	CIUDADELA XVI DE JULIO
86	30003613	MARIA RUBIELA	NARVAEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
87	46646541	YOLANDA	RUIZ SANCHEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
88	1073321670	ALEJANDRA	LOAIZA OBANDO	CIUDADELA XVI DE JULIO
89	10185158	CARLOS ALBERTO	GIRALDO MARROQUIN	CIUDADELA XVI DE JULIO
90	1054552737	MAGDA LILIANA	DUCUARA VANEGAS	CIUDADELA XVI DE JULIO
91	46641150	MARIA GRACIELA	MAHECHA	CIUDADELA XVI DE JULIO
92	2835435	JOSE ANTONIO	PEREZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
93	25097687	MARIA OLGA	AMAYA HENAO	CIUDADELA XVI DE JULIO
94	10156308	GILDARDO ANTONIO	MUÑOZ RESTREPO	CIUDADELA XVI DE JULIO
95	30346933	GLADYS	DURAN	CIUDADELA XVI DE JULIO
96	10169024	DARIO	PESCADOR TREJOS	CIUDADELA XVI DE JULIO
97	10177633	HELLER	SALAS MENDOZA	CIUDADELA XVI DE JULIO
98	10180608	DAVID	FERREIRA URIBE	CIUDADELA XVI DE JULIO
99	30389746	SANDRA PATRICIA	RODAS MEDINA	CIUDADELA XVI DE JULIO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>\$ 4.082.473.989</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada – Caldas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

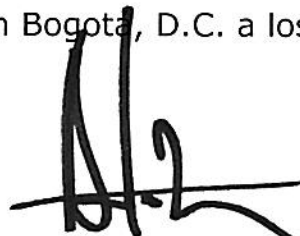
**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada – Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco  
Revisaron: Arelys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo Torres

